

ANALISIS DE OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PROYECTOS DE PLIEGO DE CONDICIONES PRESENTADOS DENTRO DEL MARCO DE LA CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NÚMERO 002

En Bucaramanga, a los dos (2) del mes de Mayo de 2.008 se reunieron en la sala de Juntas de la LOTERIA SANTANDER las siguientes personas: **MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**, Subgerente Jurídico, y el señor **HUGO LEON ROMERO** representante del actual corredor de Seguros (JARDINE LLOYD THOMPSON VALENCIA & IRRAFORI CO) **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA**, subgerente Administrativa y oficina gestora en el desarrollo del presente proceso, con el fin de analizar las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en relación con el proceso cuyo objeto lo constituye **“seleccionar la Compañía o Compañías para contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la ENTIDAD dentro del territorio nacional.”**

Se informa por la subgerente administrativa (oficina gestora en el desarrollo del presente proceso contractual que dentro del termino se presentaron observaciones por las firmas **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y ROYAL & SUNNLLIANCE SEGUROS**. Se allegan los documentos en dos folios y un folios respectivamente y se incorpora a la presenta acta para que formen parte integral de la misma para todos los efectos legales.

Se procede a dar lectura a las observaciones presentadas por la firma **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. Después de analizadas las mismas se da respuesta a cada una de ellas concluyéndose lo siguiente:

En lo que respecta a la observación del numeral 2.2.3 Experiencia en manejo y atención de siniestros en la cual solicitan **“ De manera respetuosa solicitamos a la Entidad se permita acreditar experiencia para el Grupo No 2 Responsabilidad Civil Servidores públicos siniestros atendidos para el ramo de Manejo, ya que los amparos de éstas dos pólizas son similares y el procedimiento para atención de siniestros es el mismo”**

RESPUESTA:

No se considera de recibo en razón a que como se señaló en el proyecto de pliego de condiciones se trata de dos ramos completamente diferentes.

Observación Numeral 2.5 **“ Teniendo en cuenta lo estipulado en el presente numeral en el cual indican que en el capítulo VIII se especifican las condiciones técnicas básicas para cada uno de los ramos encontramos que en el presente capítulo no especifican estas condiciones para los ramos de todo riesgo Daño material Automóviles, Manejo global y Responsabilidad Civil Extracontractual; por esta razón solicitamos a la Entidad especificar las condiciones complementarias a evaluar para los armos de automóviles, Manejo Global y Responsabilidad Civil Extracontractual**

RESPUESTA:

Todas las condiciones a las cuales usted hace referencia aparecen contenidas en el capítulo VIII de los proyectos de pliegos de condiciones las cuales pueden ser consultadas en la pagina web de nuestra

Entidad www.loteriasantander.com y en el portal único de contratación www.contratos.gov.co que fueron publicadas el día 25 de Abril de 2.008 a las 6 y46 p.m. estas serán incluidas en el pliego de condiciones definitivos

Solicitan **“Grupo Numero 2 Ramo de Responsabilidad Civil Servidores Públicos : Con el fin de cotizar el presente ramo agradecemos a la Entidad nos suministre los Estado financieros firmados y certificados del ultimo año”**

RESUESTA:

Nuestra Entidad hará entrega de estos documentos al igual que de la demás información por usted solicitada el día 9 de Mayo día en que se realizará a las 10 a.m. la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego definitivo.

Se procede a dar lectura a las observaciones presentadas por la firma **ROYAL & SUNNLLIANCE SEGUROS**, la cual solicita:

“Modificar el plazo para la revocación del contrato de seguros en los amparos de asonada, motín huelga y AMIT con un limite de 10 días:

RESPUESTA:

Nos permitimos manifestarle que en los proyectos de pliegos de condiciones Numeral 8.1.1.6 Clausulas Básicas esta claramente establecido: **“ REVOCACION DE LA POLIZA**, Con termino de Treinta (30) días; **para AMIT, AMCCOPH terrorismo y Sabotaje diez (10) días**..Etc (subrayado fuera de texto) es decir que el término por usted solicitado ya esta en los proyectos de pliegos de condiciones, el cual será incluido de igual forma en los pliegos de condiciones definitivos.

Se solicita **“Modificar item limitación de eventos para la revocación de la póliza en resultado de siniestralidad a un porcentaje superior al 75%”**

RESPUESTA:

La Entidad no modifica el porcentaje inicialmente establecido que está en el 110% del valor asegurado, por considerar que con el porcentaje fijado exista mayor seguridad y protección para los bienes de la Empresa.

En constancia firman

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA

HUGO LEON ROMERO